Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y DOS.

En Valladolid en [illegible] de mayo de mil y seiscientos y sesenta y dos años. Don Carlos Ramirez de Arellano cavº de la orden de Santiago [illegible] de esta ciudad [illegible]

Joan Perez Peñaluer. admor. dela Renta del pescado. deeste Reino. y derº. ynpuesto. sobre el. Por su Mag. en la forma que de derº. mas aia lugar. y sin perjuicio. de otro. que me competa ami. y alos recaudadores. deesta Renta. en cuio nombre la administro = Digo. que en birtud. de Real Provision de su Mag. Vm. por sus autos tiene mandado. No se cobre ocho mrs. ynpuestos. en el mujol y alacha. con que a cessado la cobranca. delos dhos. derechos. siendo. anssi. que sobre este particular. esta pleito pendiente ante Vm. y en el dho Real consº. y para que en todo. tiempo. conste el pescado que delos dhos. generos. se bende y bendiere en la pescaderia. deesta ciudad. a Vm. supº. mande se notifique y obligue a el. fiel. dela dha pescaderia. a que tenga libro formado. donde ponga la razon. del dho. pescado mujol y alacha que se trujere y bendiere. y ansimismo. para que de certificacion. del traido y bendido desde que se mando cesar. en la cobranca. ynponiendole graves penas. esto para que conste. si se mandare boluer. por el consejo. y sino. para que mi parte pida el desquento delo que assi montare el derº. del pescado. que se bendiere y que asista persona por mi parte alos pessos. del pescado que se romanare delos dhos generos. en la dha pescaderia. que reciuire mrd. con justª. que pido

Joan Perez Peñaluer